Al Despacho del señor Juez informando que la parte ejecutante presenta memorial donde solicita conmine al banco Popular para que de respuesta al oficio del 12 de abril de 2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 682-I

Visto el informe secretarial, respecto a la petición incoada de requerir a la entidad financiera de BANCO POPULAR, por no responder el oficio 298 del 12 de abril de 2021, con recibido del 06 de mayo de 2021, y se solicita rinda informe si ha dado aplicación a la medida cautelar ordenada a la señora PABLA HELENA HERRERA PALOMINO, con C.C. 28.012.198.

Este Despacho considera pertinente **REQUERIR** al BANCO para que manifieste las razones específicas que consideró para no allegar información de los datos requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA**, 09 DE MAYO DE 2022**
LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON